

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Constancia de Inscripción en el Registro Forestal Nacional, Trámite SEMARNAT-03-047, con número de **Bitácora: 13/F5-0430/02/19**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de julio de 2019; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **104/2019/SIPOT**.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

C. JESÚS SOLÍS MARTÍNEZ

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio: 100878

133.02.03.0256.2019

Bitácora:

13/F5-0430/02/19

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

01 de Abril de 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Febrero de 2019, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01.040.2019 de fecha 22 de Febrero de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 063/2019 de fecha 01 de Abril de 2019, y considerando la opinión positivo del Consejo Forestal Estatal No. SEMARNATH/DGRN/00887/2019 de fecha 19 de Febrero de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Fecha:	Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
01 de Abril de 2019	P.P. El Albajaque	Agua Blanca de Iturbide	Hidalgo	C. Jesús Solís Martínez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. El Albajaque

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	563302.957726	2254186.21827
2	563373.427472	2254087.68339
3	563221.636935	2253933.47533
4	563006.317941	2253885.46405
5	562871.945604	2253960.41209
6	562786.417207	2254043.65562
7	562784.019782	2254128.49459
8	562787.103153	2254141.41749
9	562780.632951	2254150.9853
10	562762.358992	2254154.2386
11	562739.972267	2254140.69179
12	562741.168821	2254146.41417
13	562738.725821	2254148.61865
14	562738.967045	2254167.2182
15	562921.96406	2254151.21821
16	562986.962971	2254162.21822
17	563057.961826	2254148.21823
18	563099.961151	2254139.21823
19	563145.960399	2254136.21823



Recibido
25-Abr-19
Mario Jarillo
M/R



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: _____
 Autorización de _____
 Aprovechamiento de Recursos
 Forestales Maderables en _____
 Terrenos Forestales o _____
 Preferentemente Forestales.
 Modalidad A: En predios
 particulares

Folio: 190878

133.02.03.0256.2019

Bitácora:
 13/F5-0430/02/19

Lugar:
 Hidalgo

Fecha:
 01 de Abril de 2019

20	563198.95951	2254145.21824
21	563261.958441	2254163.21826

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. El Albajaque	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. El Albajaque	11.779	9.4	9.07

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. El Albajaque	9.07 (nueve punto siete)	836.49 (ochocientos treinta y seis punto cuarenta y nueve)

Nombre del predio: P.P. El Albajaque

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/04/19 - 31/12/19	Alnus acuminata (arguta)	4.11	14.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/04/19 - 31/12/19	Clethra mexicana	4.11	8.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/04/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	4.11	13.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/04/19 - 31/12/19	Pinus patula	4.11	157.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/04/19 - 31/12/19	Quercus laurina	4.11	54.29	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/04/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	4.11	19.07	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Alnus acuminata (arguta)	3.85	27.89	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	3.85	74.46	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus laurina	3.85	36.65	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Alnus acuminata (arguta)	1.11	15.78	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Clethra mexicana	1.11	9.23	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	1.11	112.06	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laurina	1.11	67.86	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	1.11	21.18	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	Alnus acuminata (arguta)	0	1.58	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Clethra mexicana	0	.92	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	0	22.41	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	0	13.57	Metros cúbicos v.t.a.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:	5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	0	2.12	Metros cúbicos v.t.a.
Autorización de	6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus ayacahuite	0	13.31	Metros cúbicos v.t.a.
Aprovechamiento de Recursos	6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	0	151.26	Metros cúbicos v.t.a.
Forestales Maderables en	7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
Terrenos Forestales o	8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
Preferentemente Forestales.	9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
Modalidad A: En predios particulares	10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

Folio: 190878

133.02.03.0256.2019

Bitácora:

13/F5-0430/02/19

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

01 de Abril de 2019

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C. MARIO JARILLO HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 17, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación
MARTILLO

Monograma/color
JH-17

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio
P.P. El Albajaque

Código de identificación
S-13-004-ALB-002/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio: 190878

133.02.03.0256.2019

Bitácora:

13/F5-0430/02/19

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

01 de Abril de 2019

Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Abrogada, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
14. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación y corta de aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
15. De conformidad con el artículo 3 del Decreto del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Cuenca del Río Tuxpan y con base a la Unidad de Gestión Ambiental número 7 (en la cual se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal, reportando dicha aplicación en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.
16. Deberá mantener 5 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 5 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
17. Se considera la superficie a intervenir como de 0.00 ha para la anualidades 2023 y 2024 con la finalidad de evitar duplicidad de superficies, contemplando en esta la aplicación del tratamiento de corta de liberación y aclareo.
18. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad precautoria en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio: 190878

133.02.03.0256.2019

Bitácora:

13/F5-0430/02/19

Lugar:

Hidalgo

Fecha:

01 de Abril de 2019

19. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación). Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
20. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Sergio Islas López-Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.
Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Lucía Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.- lucia.madrid@semarnat.gob.mx.
Faustino Trejo Gutiérrez.- Presidente Municipal Constitucional de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo.- Presente.
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente. armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Mario Jarillo Hernández.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. mjarillo@colpos.com.mx

Inf. Comp: 13D3G-00146/1903 (26/03/2019)

ORPH*AVP*ESA*MAC



